



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2023-GM-MPC

Sicuani, 27 de febrero de 2023.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 005-2023-MPC/GIUR/SGIU/RO/JAVF, con fecha 09 de febrero de 2023; Informe N° 003-2023-MPC/GM-OSyLONV, con fecha 10 de febrero de 2023; Informe N° 041-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 13 de febrero de 2023; Informe N° 019-2023-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 15 de febrero de 2023; Memorandum N° 066-2023-MPC/GIUR, con fecha 15 de febrero de 2023; Informe N° 003-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPML-CFCV, con fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 049-2023-MPC/GIUR, con fecha 21 de febrero de 2023; Opinión Legal N° 66-2023-MPC-JOAJ-KIACC, de fecha 24 de febrero de 2023, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra";

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Además, el numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 1.2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otras por administración directa e indirecta - contrata";

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural N° 087-2019-GIUR-MPC de fecha 18 de noviembre de 2019, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 2'593,467.75 (Dos millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100 soles);

Que, por fecha 18 de octubre de 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0283-2022-GM-MPC, se resuelve por aprobar con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2022 el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951, por Ampliación de Plazo N° 01, por el lapso de 175 días calendario, acumulando un





Municipalidad Provincial de Canchis

total de 415 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 25 de enero de 2023, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	240	07/12/2021	03/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	175	04/08/2022	25/01/2023
Plazo Total Modificado	415 días calendario		

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO/JAVF, con fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jhon Alan Vilca Fernández, Residente de Obra, solicitaron al Inspector de Obra, la revisión y aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MPC/GM-OSyLO/VCJ, con fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Valentín Condori Jihualanca, Inspector de Obra, manifiesta que de la evaluación realizada concluyeron que la solicitud del expediente de modificación de plazo al expediente técnico – Ampliación de plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951, presentado por el residente de obra del proyecto está sustentada técnica y legalmente de acuerdo a lo indicado en la directiva aprobada por la entidad Directiva N° 008-MPC-2019 y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa. Por lo tanto; la inspección otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, aprobación y declara procedente la solicitud de modificación en fase de ejecución física del PI, de ampliación de plazo N° 02;

N° de causales	Causales	Justificación	N° días calendario
01	Paralización temporal de acuerdo al número 8.5.5 y cambio de gestión para el año 2023	Se justifica en el informe técnico del residente de obra	77
02	Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito por la ejecución de saldo de partidas programadas (68.37%) no atribuibles al ejecutor (falta ejecutar)	Se justifica en el informe técnico del residente de obra	130
Total, días solicitados			207 días calendario

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02							
DESCRIPCIÓN	DÍAS	PROGRAMADO PARA SU EJECUCIÓN		PARALIZACIÓN			DÍAS
		INICIO	FIN	DÍAS	INICIO	FIN	
Días paralizados fuera de plazo					26/01/2023	28/02/2023	34
Inicio de ejecución de obra programada		01/03/2023	20/08/2023	173			
Ampliación de Plazo N° 02	207						

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO	INICIO	FIN
PLAZO MODIFICADO	622	07/12/2021	20/08/2023

Que, mediante el Informe N° 041-2023-MPC/GM-OSLO/JOR, con fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Luis Olazával Rodríguez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite una opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951, por el tiempo de 207 días calendario a partir del 26 de enero de 2023 con fecha de culminación 20 de agosto de 2023 y un plazo total de ejecución de 622 días calendario;

NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN DÍAS			
Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Conclusión
Según expediente técnico	240 días calendario	07/12/2021	03/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	175 días calendario	04/08/2022	25/01/2023
Ampliación de Plazo N° 02	207 días calendario	26/01/2023	20/08/2023
Total, plazo de ejecución	622 días calendario		

Que, mediante Informe N° 019-2023-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 15 de febrero de 2023, el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, emite opinión favorablemente al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951, por un plazo de 207 días calendario;





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, por Memorandum N° 066-2023-MPC/GIUR, con fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2334951;

Que, por Informe N° 003-2023-MP CANCHIS/GPP/SGPMI-CFCV, con fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, Especialista de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mencionaron que de acuerdo al análisis realizado, el Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2334951, contribuye al cierre de brechas identificados y criterios de priorización en el PMI 2023-2025, por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE a la contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025. Expediente de modificación, que fue derivado a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural para su trámite correspondiente, a través del Memorandum N° 61-2023-MPC-GPP de fecha 20 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPC/GIUR, con fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Aedo Nuñez, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicitaron a Gerencia Municipal la aprobación por acto resolutivo del expediente de ampliación de plazo N° 02 del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2334951;

Que, mediante Opinión Legal N° 66-2023-MPC-JOAJ-KIACC, de fecha 24 de febrero de 2023, la Abog. Karem Isabel Álvarez Ccasa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por la procedencia la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2334951, por el plazo de 207 días calendario;

Que, asimismo la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. Regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: *"Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto"*.

Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.*
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de Obra del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2334951 cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los





Municipalidad Provincial de Canchis

parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2023 el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951 por Ampliación de Plazo N° 02, por la causal de Paralización temporal de obra y por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, por el lapso de 207 días calendario, acumulando un total de 622 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 20 de agosto de 2023, conforme al cuadro siguiente:

NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN DÍAS			
Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Conclusión
Según expediente técnico	240 días calendario	07/12/2021	03/08/2022
Ampliación de Plazo N° 01	175 días calendario	04/08/2022	25/01/2023
Ampliación de Plazo N° 02	207 días calendario	26/01/2023	20/08/2023
Total, plazo de ejecución	622 días calendario		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2334951.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Lic. Adm. Alberto Salazar Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C c
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
ASN/GM/2023.

